

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 10 de Mayo del 2010.

DECRETO EXENTO N° 1403,

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2010 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda
- 4) Decreto N° 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$100.000. (cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo del beneficio de pasajes, reembolso de estos y ayuda social para pacientes sin recursos que deban acudir a interconsultas a otras ciudades, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2010.

2.- ESTABLECESE, que el fondo fijo será administrado por la Srta. **MARCELA ESPINOZA MORALES**, RUT: 13.616.146-6, a contar del 03 de Mayo del 2010, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, publicada en el diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988.

4.- ESTABLECESE, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$90.000.- (noventa mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)



JCC/ARC/VRB/ig
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo